

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar Poder Especial a favor de los Dres. Carlos Alberto Fernández, Carlos Alberto Fernández Alberti y Dra. Bárbara Vanesa Severino Bersais, con domicilio en calle 50 n° 337 de la Ciudad de La Plata, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Roque Pérez, intervengan en forma conjunta, separada o indistintamente hasta su total terminación en los autos caratulados “ALVAREZ CHARRIERE, ENRIQUE JOSE C/ MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ S/ AMPARO”, “FERRANTI, ENRIQUE DELFINO C/ MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ S/ AMPARO” y “MC CORMACK, CARLOS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ S/ AMPARO”, en cualquier fuero o jurisdicción, civil, comercial, de trabajo, de faltas, correccional, criminal o contencioso administrativo, como así también en toda otra causa judicial que eventualmente se inicie, con motivo de la Tasa Adicional por el Uso de la Red Vial Municipal.-

Las gestiones judiciales se efectuarán con las atribuciones y obligaciones que se determinan en la escritura pública de poder especial para juicio y con retribución de acuerdo a lo que en la causa judicial se determine en concepto de costas, acordándose las respectivas contrataciones en un todo de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad (artículo 32º L.O.M. y concordantes).-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1808 con fecha 01/06/2010.-